

	HACE SABER LICENCIAS Y PERMISOS	Código: F-CAM-105
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

**LA DIRECCION TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

HACE SABER

Que mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20223400091172 del 4 de abril de 2.022, la Persona Jurídica **MUNICIPIO DE PITALITO**, identificado con NIT 891.180.077-0, solicitó ante este despacho **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, para el proyecto **CONSTRUCCION DE COLECTOR LATERAL SECTOR EL GUADUAL**, proyecto a desarrollarse en el área forestal protectora de la fuente hídrica Quebrada El Guadual en inmediaciones del predio Urbanización Ciudadela Villa María en jurisdicción del municipio de Pitalito.

Considerando que la documentación aportada no cumplía con los requisitos, se efectúa requerimiento de oficio No. 20223400087441 del 22 de abril de 2.022 y en consecuencia mediante radicado 20223400134162 del 16 de Mayo de 2.022, el interesado allega la documentación faltante.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Planos y memorias de cálculo, Acta de Posesión del alcalde municipal, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Autorización de notificación electrónica.

Que este Despacho es competente según Resolución 4041 de 2017 modificada por la Resolución 104 del 21 de Enero de 2.019.

Las personas que se consideren lesionados sus derechos con el otorgamiento de este permiso, conforme al Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, podrán constituirse como parte dentro del procedimiento para hacer valer sus derechos.

Dada en Pitalito, a los 07 días del mes de Septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. POC 00046-22
Proyecto: Borena CR